

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
109.

06N 02

2132

México, D.F., a 12 de abril de 2002.

C.P. MIGUEL AGUILAR ROMO
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PUENTE DE TECAMACHALCO N° 6, 2° PISO
SECCIÓN FUENTES, LOMAS DE TECAMACHALCO
53950 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEX.

Me refiero al oficio DGN.312.01.2002.150 de esa Dirección General a su reconocido cargo, por medio del cual se sirvió remitir, copia del proyecto del "Aviso de Normas Oficiales Mexicanas que se someten a consulta pública para su revisión quinquenal", con el propósito de que se le envíen comentarios y, visto bueno respecto a las 6 Normas Oficiales Mexicanas, que expidió este Comité Consultivo de Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos y, que están enlistadas en el proyecto de referencia.

Al respecto, le comunico que las primeras 5 Normas que se citan a continuación serán objeto de revisión quinquenal, en los subcomités respectivos de este Comité Consultivo.

1. NOM-001-SCT4-1993 "ACERO LAMINADO PARA USO ESTRUCTURAL EN BUQUES"
2. NOM-003-SCT4-1993 "LÁMPARAS ELÉCTRICAS INCANDESCENTES PARA BUQUES"
3. NOM-004-SCT4-1993 "CABLES DE ENERGÍA Y DE CONTROL HASTA 750V PARA USO EN BUQUES"
4. NOM-005-SCT4-1994 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS AROS SALVAVIDAS"
5. NOM-006-SCT4-1994 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CHALECOS SALVAVIDAS"

Asimismo, le informo que la NOM-008-SCT4-1994 "Especificaciones técnicas que deben cumplir las hélices para embarcaciones", no fue incluida en el Programa Nacional de Normalización de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2002, toda vez que, **se declara vigente.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

15 ABR '02 AM

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. RODRIGO J. CHÁVEZ MARTÍNEZ



C.p.- Ing. Francisco J. Ávila Camberos.- Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos.

C.p.- C.P. Jesús L. Suverza Medina.- Coordinador de Asesores del Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Secretario Técnico del Comité.

GURM/LVR

C.G. 2123
Volante 590



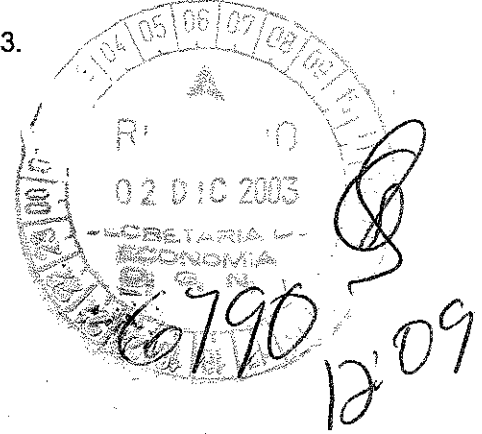
2003, Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria

Archivo PA
06N
03

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
COORDINACIÓN DE ASESORES
C.A. 856/03

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

México D.F., a 01 de diciembre de 2003.



C.P. MIGUEL AGUILAR ROMO
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO N° 6 1^{er} PISO
SECCIÓN FUENTES, LOMAS DE TECAMACHALCO
C.P. 53950 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEX.

Me refiero al artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que establece en el párrafo 4 "Las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor...".

Con respecto a lo anterior, a continuación se enlistan las normas oficiales mexicanas que serán objeto de modificación y/o continuarán vigentes:

NOMBRE	SITUACIÓN
Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCT4-1994, Prueba de inclinación para embarcaciones-método.	<u>VIGENTE</u>
Norma Oficial Mexicana NOM-009-SCT4-1994, Terminología y clasificación de mercancías peligrosas transportadas en embarcaciones.	MODIFICACIÓN
Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCT4-1994, Balsas salvavidas autoinflables, especificaciones y requisitos.	MODIFICACIÓN
Norma Oficial Mexicana NOM-017-SCT4-1995 Especificaciones técnicas que deben cumplir los planos para la aprobación de construcción y modificación de embarcaciones y artefactos navales.	<u>VIGENTE</u>
Norma Oficial Mexicana NOM-018-SCT4-1995 Especificaciones para el transporte de ácidos y álcalis en embarcaciones especializadas y de carga.	MODIFICACIÓN
Norma Oficial Mexicana NOM-020-SCT4-1995, Frecuencia de inspecciones en seco para embarcaciones y artefactos navales.	<u>VIGENTE</u>
Norma Oficial Mexicana NOM-022-SCT4-1995, Requisitos que deben cumplir los sistemas automáticos contraincendio a base de aspersores de agua para uso en embarcaciones.	MODIFICACIÓN
Norma Oficial Mexicana NOM-023-SCT4-1995, Condiciones para el manejo y almacenamiento de mercancías peligrosas en puertos, terminales y unidades mar adentro.	MODIFICACIÓN
Norma Oficial Mexicana NOM-025-SCT4-1995, Detección, identificación, prevención y sistemas contraincendio para embarcaciones que transportan hidrocarburos, químicos y petroquímicos de alto riesgo.	MODIFICACIÓN
Norma Oficial Mexicana NOM-027-SCT4-1995, Requisitos que deben cumplir las mercancías peligrosas para su transporte en embarcaciones.	MODIFICACIÓN



2003, Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SCT4-1996, Documentación para mercancías peligrosas transportadas en embarcaciones: requisitos y especificaciones.	MODIFICACIÓN
Norma Oficial Mexicana NOM-030-SCT4-1996, Condiciones de seguridad para la estiba y trincado de carga en embarcaciones sobre cubierta y en bodega.	MODIFICACIÓN
Norma Oficial Mexicana NOM-031-SCT4-1996, Requisitos que deben cumplir los extintores portátiles para combatir incendios en embarcaciones y artefactos navales.	MODIFICACIÓN
Norma Oficial Mexicana NOM-033-SCT4-1996, Lineamientos para el ingreso de mercancías peligrosas a instalaciones portuarias.	MODIFICACIÓN

Sin otro particular, le reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DE ASESORES Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**



LIC. MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN

- C.c.p.- Ing. César Patricio Reyes Roel.- Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos.
- C.c.p.- Lic. Jorge Alvarez Hoth.- Subsecretario de Comunicaciones SCT y Presidente de la Comisión Nacional de Normalización.
- C.c.p.- Lic. José Tomás Lozano y Pardinás.- Director General de Marina Mercante y, Coordinador del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos.



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
UNIDAD DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA MARITIMO PORTUARIA

UPEMP. 651/05.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

México D.F., a 29 de noviembre de 2005.

C.P. MIGUEL AGUILAR ROMO
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO N° 6 1^{er} PISO
SECCIÓN FUENTES, LOMAS DE TECAMACHALCO
C.P. 53950 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEX.



Me refiero al artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que establece en el párrafo 4 "Las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor...", y en virtud de que se encuentra vigente el acuerdo presidencial de moratoria regulatoria, el Comité en reunión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre del 2005, en segunda convocatoria, decidió aprobar el PNN 2006 y declarar la vigencia de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas que han sido reprogramadas en los anteriores Programas de Normalización de este Comité.

DECLARACIÓN DE VIGENCIA.

CLAVE	NOMBRE
NOM-010-SCT4-1994	Balsas salvavidas autoinflables, especificaciones y requisitos.
NOM-014-SCT4-1995	Requisitos para estaciones que prestan servicios a balsas salvavidas autoinflables.
NOM-015-SCT4-1994	Sistema de separadores de agua e hidrocarburos. Requisitos y especificaciones.
NOM-016-SCT4-1996	Especificaciones técnicas que deben cumplir las cadenas para anclas de uso en embarcaciones.
NOM-018-SCT4-1995	Especificaciones para el transporte de ácidos y álcalis en embarcaciones especializadas y de carga.
NOM-022-SCT4-1995	Requisitos que deben cumplir los sistemas automáticos contraincendio a base de aspersores de agua para uso en embarcaciones.
NOM-024-SCT4-1995	Conexiones internacionales a tierra para sistemas contra incendio. Requisitos y especificaciones.
NOM-028-SCT4-1996	Documentación para mercancías peligrosas transportadas en embarcaciones: requisitos y especificaciones.

Y la **cancelación** de la Norma Oficial Mexicana:

NOM-031-SCT4-1996	Requisitos que deben cumplir los extintores portátiles para combatir incendios en embarcaciones y artefactos navales.
-------------------	---

Sin otro particular, le reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**


LIC. MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN

C.c.p.- Ing. César Patricio Reyes Roel.- Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos.

C.c.p.- Lic. José Tomás Lozano y Pardinás.- Director General de Marina Mercante y, Coordinador del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos.

MELA




SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y
TRANSPORTES

NUEVO LEÓN No. 210
COL. HIPÓDROMO CONDESA
06100 MÉXICO, D. F.

COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
UNIDAD DE PLANEACION ESTRATEGICA
MARITIMA PORTUARIA

7.101.656

7.2.412.062/07

México, D.F., Noviembre 12 del 2007



DR. FRANCISCO RAMOS GOMEZ
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS
SECRETARIA DE ECONOMIA
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 6 1er. PISO
C.P. 53950 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

Me refiero al Correo electrónico de fecha 6 de noviembre del 2007, mediante el cual solicita se integre el PNN y sea enviado a ese Secretariado Técnico antes del 30 de noviembre del año en curso.

Sobre el particular y como fue solicitado adjunto en disco flexible el PNN 2008 que este **COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE TRANSPORTE MARITIMO Y PUERTOS**, tendrá a cargo para el ejercicio 2008. Así mismo me refiero al artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que establece en el párrafo 4 "Las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor...", y en virtud de que se encuentra vigente el acuerdo calidad regulatoria, el Comité Consultivo de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos (CCNNTMP), en reunión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre del 2007, decidió aprobar el PNN 2008 y declarar vigencia de las siguientes normas que han sido reprogramadas en los PNN anteriores.

DECLARACION DE VIGENCIA

CLAVE	NOMBRE
NOM-021-SCT4-1995	Lineamientos para la elaboración del plan de contingencias para embarcaciones que transportan mercancías peligrosas.
NOM-025-SCT4-1995	Detección, identificación, prevención y sistemas contraincendio para embarcaciones que transportan hidrocarburos, químicos de alto riesgo.
NOM-030-SCT4-1996	Condiciones de seguridad para la estiba y trincado de carga en embarcaciones sobre cubierta y en bodegas.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD Y SECRETARIO
TECNICO DEL COMITE

LIC. MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN

ES/STI

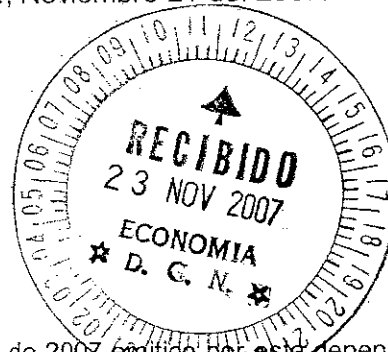


SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES
NUEVO LEÓN No. 210
COL. HIPÓDROMO CONDESA
06100 MÉXICO, D. F.

COORDINACION GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
UNIDAD DE PLANEACION ESTRATEGICA
MARITIMA PORTUARIA
7.101.669
7.2.412.066/07

México, D.F., Noviembre 21 del 2007.

DR. FRANCISCO RAMOS GOMEZ
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS
SECRETARIA DE ECONOMIA
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 6 1er. PISO
C.P. 53950 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.



Me refiero al oficio 7.412.062/07 de fecha 12 de noviembre de 2007 emitido por esta dependencia y del que se atendió el correo electrónico de fecha 6 de noviembre del 2007, en el cual se solicita se integre el PNN y sea enviado a ese Secretariado Técnico antes del 30 de noviembre del año en curso. Así mismo se declaró la vigencia de las Normas oficiales mexicanas NOM-021-SCT4-1995, NOM-025-SCT4-1995 y NOM-030-SCT4-1996.

Sobre el particular haga la aclaración del citado oficio, en virtud de que el nombre de las Normas Oficiales Mexicanas; NOM-021-SCT4-1995 y la NOM-025-SCT4-1995 no fue precisado adecuadamente, por lo cual por medio de este conducto, proporcione el nombre idóneo a estas.

ACLARACIÓN

CLAVE	NOMBRE
NOM-021-SCT4-1995	Condiciones que deben cumplir las embarcaciones para el transporte de productos petroquímicos.
NOM-025-SCT4-1995	Detección, identificación, prevención y sistemas contra incendios para embarcaciones que trasportan hidrocarburos, químicos y petroquímicos de alto riesgo.

Ahora bien de conformidad con el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que establece en el párrafo 4 "Las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor...", y en virtud de que se encuentra vigente el acuerdo calidad regulatoria, se decidió declarar la vigencia de las siguientes normas.

DECLARACIÓN DE VIGENCIA

CLAVE	NOMBRE
NOM-008-SCT4-1994	Especificaciones Técnicas que deben cumplir las hélices para embarcaciones.
NOM-011-SCT4-1994	Especificaciones Técnicas que deben cumplir las anclas para uso en embarcaciones.
NOM-035-SCT4-1999	Equipo de protección personal para la atención de incendios, accidentes e incidentes que involucren mercancías peligrosas en embarcaciones y artefactos navales.

[Handwritten signature]

Por lo que se declaran vigentes en total las siguientes Normas Oficiales Mexicanas.

CLAVE	NOMBRE
NOM-008-SCT4-1994	Especificaciones Técnicas que deben cumplir las hélices para embarcaciones.
NOM-011-SCT4-1994	Especificaciones Técnicas que deben cumplir las anclas para uso en embarcaciones.
NOM-021-SCT4-1995	Condiciones que deben cumplir las embarcaciones para el transporte de productos petroquímicos.
NOM-025-SCT4-1995	Detección, identificación, prevención y sistemas contra incendios para embarcaciones que transportan hidrocarburos, químicos y petroquímicos de alto riesgo.
NOM-030-SCT4-1996	Condiciones de seguridad para la estiba y trincado de carga en embarcaciones sobre cubierta y en bodega.
NOM-035-SCT4-1999	Equipo de protección personal para la atención de incendios, accidentes e incidentes que involucren mercancías peligrosas en embarcaciones y artefactos navales.

A T E N T A M E N T E
EL JEFE DE LA UNIDAD Y SECRETARIO
TECNICO DEL COMITÉ


LIC. MARCO TULLIO MUNIVE TEMOLTZIN


EJST / MEFA / F. J. G.

ch.

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria

Oficio No. 7.101.674

México D.F., a 14 de Noviembre de 2008.

DR. FRANCISCO RAMOS GOMEZ
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS
SECRETARIA DE ECONOMIA
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 6 -1er. PISO
C.P. 53950 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Me refiero al Programa Nacional de Normalización 2009 y de la labor de ésta Secretaría en su integración para ser enviado a ese Secretariado Técnico en tiempo, tal y como lo marca la Ley en la materia.

Sobre el particular adjunto en disco flexible y CD, el Programa Nacional de Normalización 2009, que éste Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, desarrollará para el ejercicio 2009 y que fue aprobado en reunión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2008 por el mencionado Comité.

Así mismo de conformidad con el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y atentos al oficio No. DGN.312.01.2008.2567 de fecha 4 de junio de 2008, emitido por la Dirección General de Normas, enviado al Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, donde se recomiendan criterios sobre la Declaración de Vigencia de las Normas, el referido Comité (CCNNTMP), en reunión de 13 de noviembre del 2008, decidido declarar la vigencia de la siguiente norma:

DECLARACION DE VIGENCIA

CLAVE	NOMBRE
NOM-002-SCT4-2003	"Terminología marítima-portuaria" ✓

Atentamente
El Jefe de la Unidad y
Secretario Técnico del Comité

Lic. Sergio Vera Diaz

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

21 NOV 2008

OFICINA DE PARTES

D.G.N.

TEL. 57 23 63 00

6192

c.c.p. Lic. Alejandro Chacón Domínguez.- Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos.- Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. Adolfo Xavier Zagal Olivares.- Director General de Marina Mercante.- Para su conocimiento.- Presente.

MELAFJCG

**Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria**

Oficio N° 7.101.771.09

México D.F., a 26 de noviembre de 2009.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



LIC. FRANCISCO RAMOS GÓMEZ

Director General de Normas

Secretaría de Economía

Av. Puente de Tecamachalco #6, Sección Fuentes,
Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950.

Presente

El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos (CCNNTMP), en reunión extraordinaria, aprobó por mayoría de votos el Programa Nacional de Normalización 2010, mismo que se adjunta por escrito y en disco flexible para su publicación correspondiente.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley sobre Metrología y Normalización que establece en el párrafo 4, este Comité decidió declarar la vigencia de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas que se han venido reprogramando.

DECLARACIÓN DE VIGENCIA

CLAVE	NOMBRE
NOM-014-SCT4-1994	Requisitos para Estaciones que prestan servicios a balsas salvavidas autoinflables.
NOM-016-SCT4-1996	Especificaciones técnicas que deben cumplir las cadenas para anclas de uso en embarcaciones.
NOM-022-SCT4-1995	Requisitos que deben cumplir los sistemas automáticos contraincendio a base de aspersores de agua para uso en embarcaciones.
NOM-024-SCT4-1995	Conexiones internacionales a tierra para sistemas contraincendio. Requisitos y especificaciones.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente
El Jefe de la Unidad y
Secretario Técnico del Comité

Lic. Sergio Vera Díaz

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

27 NOV 2009

OFICINA DE PARTES

D. G. N.

TEL. 57 29 93 00

C.c.p.- Lic. Alejandro Chacón Domínguez.- Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Cap. Alt.- Marco Antonio Vinaza Martínez.- Director General de Marina Mercante.- Para su conocimiento.- Presente.

**Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria**

Oficio N° 7.101.771.575

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



México D.F., a 23 de noviembre de 2010.

[Handwritten mark]

Mtro. Cristian Turegano Roldán
Director General de Normas
Secretaría de Economía
Av. Puente de Tecamachalco No. 6-1er. piso
Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes
C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex.

[Handwritten signature]
JOSÉ ANTONIO TELLO CARRASCO

El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos (CCNNTMP), en reunión ordinaria, aprobó por unanimidad de votos el Programa Nacional de Normalización 2011, mismo que se adjunta por escrito y en disco flexible para su publicación correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 51 de la Ley sobre Metrología y Normalización, este Comité decidió declarar la vigencia de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT4-2006.

Declaración de Vigencia

Clave	Nombre
NOM-005-SCT4-2006	Especificaciones técnicas que deben cumplir los aros salvavidas.

Sin más por el momento, le envío un saludo cordial.

Atentamente

[Handwritten signature]

Lic. José Antonio Tello Carrasco

Jefe de la Unidad y
Secretario Técnico del Comité

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

26 NOV 2010

OFICINA DE PARTES
D.G.N.
TEL. 57 29 93 00

C.c.p.- Lic. Alejandro Chacón Domínguez.- Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos.- Para su superior conocimiento.-Presente.
Cap. Alt.- Marco Antonio Vinaza Martínez.- Director General de Marina Mercante.-Para su conocimiento.-Presente.

FJCE/jcm

**Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria**

DIRECCIÓN GENERAL DE
MARINA MERCANTE
S.C.T.

30 NOV 2011

JEFATURA

HORA: 14:15

RECIBIO: *Amaya*

Oficio N° 7.0.2. 628.2011.

“2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO”
México, D.F., 29 de noviembre de 2011

Maestro Cristhian Turégano Roldán
Director General de Normas
Secretaría de Economía
Av. Puente de Tecamachalco No. 6
C.P. 53950, Naucalpan,
Estado de México.



[Handwritten signature]

Me refiero a los trabajos normativos que se desarrollaran en el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos (CCNNTMP), para el ejercicio 2012.

Con fundamento en el Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y con la aprobación de la reunión extraordinaria del CCNNTMP, celebrada el 25 de Noviembre de 2011 le notificó lo siguiente:

DECLARACIONES DE CANCELACIÓN

Clave	Nombre
NOM-010-SCT4-1994	Balsas Salvavidas auto inflables, especificaciones y requisitos.
NOM-011-SCT4-1994	Especificaciones técnicas que deben de cumplir las anclas para uso en embarcaciones.
NOM-016-SCT4-1996	Especificaciones técnicas que deben de cumplir las cadenas para anclas de uso en embarcaciones.
NOM-027-SCT4-1995	Requisitos que deben de cumplir las mercancías peligrosas transportadas en embarcaciones: Requisitos y Especificaciones
NOM-028-SCT4-1996	Documentación para mercancías peligrosas transportadas en embarcaciones: Requisitos y Especificaciones
NOM-009-SCT4-1994	Terminología y clasificación de mercancías peligrosas transportadas en embarcaciones.

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria



DECLARACIONES DE VIGENCIA

Clave	Nombre
NOM-005-SCT4-2006	Especificaciones técnicas que deben de cumplir los aros salvavidas.
NOM-007-SCT4-1994	Prueba de inclinación para embarcaciones-Método
NOM-032-SCT4-1996	Elaboración y presentación del cuaderno de estabilidad
NOM-012-SCT4-2007	Lineamientos para la elaboración del plan de contingencias para embarcaciones que transportan mercancías peligrosas
NOM-023-SCT4-1995	Condiciones para el manejo y almacenamiento de mercancías peligrosas en puertos, terminales y unidades mar adentro.

Sin más por el momento, le envío un saludo cordial.

Atentamente,

Lic. José Antonio Tello Carrasco

Jefe de la Unidad

C.c.p.- Lic. Alejandro Chacón Domínguez, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Para su conocimiento.
Cap. Alt. Marco Antonio Vinaza Martínez, Director General de Marina Mercante. Para su conocimiento.

MELA

**Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria**

Oficio N° 7.0.2. 621.2012.

México, D.F., 7 de agosto de 2012



Amuse
~~Maestro Christian Turégano Roldán
Director General de Normas
Secretaría de Economía
Av. Puente Tecamachalco N°6
Col. Lomas de Tecamachalco.
C.P. 53950, Naucalpan, Estado de México:~~

Me refiero al artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que establece en el párrafo 4 "Las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor...", y en virtud de que se encuentra vigente el acuerdo presidencial de moratoria regulatoria, a continuación se enlistan las Normas Oficiales Mexicanas que se declaran vigentes por parte de esta dependencia y de éste Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos.

DECLARACIÓN DE VIGENCIA

CLAVE	NOMBRE
NOM-008-SCT4-1999	Especificaciones técnicas que deben cumplir las hélices para embarcaciones.
NOM-012-SCT4-2007	Lineamientos para la elaboración del plan de contingencias para embarcaciones que transportan mercancías peligrosas.
NOM-014-SCT4-1994	Requisitos para estaciones que prestan servicios a balsas de salvamento auto inflables.
NOM-021-SCT4-1995	Condiciones que deben cumplir las embarcaciones para el transporte de productos petroquímicos.
NOM-025-SCT4-1995	Detección, identificación, prevención y sistemas contraincendios para embarcaciones que transportan hidrocarburos, químicos y petroquímicos de alto riesgo.
NOM-030-SCT4-1996	Condiciones de seguridad para la estiba y trincado de carga en embarcaciones sobre cubierta y en bodegas
NOM-035-SCT4-1999	Equipo de protección personal y de seguridad para la atención de incendios, accidentes e incidentes que involucren mercancías peligrosas en embarcaciones y artefactos navales.
NOM-036-SCT4-2007	Administración de la seguridad operacional y prevención de la contaminación por las embarcaciones y artefactos navales.

Sin más por el momento, le envío un saludo cordial.

Atentamente,

**Lic. José Antonio Tello Carrasco
Jefe de la Unidad**

CCPMM-SCT
[Signature]

C.c.p.- Lic. Alejandro Chacón Domínguez, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Para su conocimiento.
Lic. Marcoflavio Rigada Soto, Director General de Marina Mercante. Para su conocimiento.
Lic. Saturnino Hermida Mayoral, Director General Adjunto de Protección y Seguridad Marítima. Para su conocimiento.

MELA/DAG

Av. Nuevo León 210-18 ° piso Col. Hipódromo C.P. 06100 Deleg. Cuauhtémoc México DF.

Recibi copia.
[Signature] 08/08/12
- 50 hrs.

08/08/12 12:50:01